



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 169 -2015-GM/MPJ

Jorge Basadre; 24 JUL 2015

VISTO:

Informe No 389-2015-OEP-JDSA/ MPJB de fecha 14 de Julio de 2015; Informe No-430-2015-OSP-GM-A/MPJB de fecha 14 de Julio de 2015; Informe No 531-2015-OPP/MPJB de fecha 17 de Julio de 2015, y;

CONSIDERANDO:

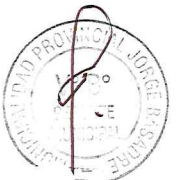
Que, de conformidad con lo señalado por el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley – 27972;

Que la Municipalidad Provincial Jorge Basadre en su interés de velar por la protección de los pobladores que habitan al margen del río Cinto y ante la presencia de las precipitaciones pluviales en los meses de Febrero y Marzo en las zonas alto andinas de la Provincia Jorge Basadre se ha provocado el escurriendo de las aguas de lluvia por el valle del río Cinto (río temporal), ocasionando desbordes a las áreas de cultivo, daños a los pozos de bombeo y debilitamiento de las márgenes en el río mencionado; por tal motivo, se ha programado la elaboración del Plan de Trabajo: “Limpieza de Cause y reforzamiento de las márgenes del Río Cinto del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna”, como una medida de prevención para la protección del sector frente a sucesos de máximas avenidas futuras;

Que, con Informe N° 389-2015-JDSA/MPJB de fecha 14 de Julio de 2015 la Oficina de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, remite el Plan de Trabajo de la Actividad de Mantenimiento: “Limpieza del Cauce y Reforzamiento de los Márgenes del Río Cinto del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre- Tacna”, requiere un presupuesto de S/. 385,063.01 Nuevos Soles, con un plazo de 60 días calendario para su ejecución conforme al Plan alcanzado que forma parte de la presente;

Que, con Informe N° 403-2015-OSP-GM-A/MPJB de fecha 14 de Julio de 2015 la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, otorga la conformidad del Plan de Trabajo de Mantenimiento: “Limpieza del Cauce y Reforzamiento de los Márgenes del Río Cinto del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre- Tacna”; mediante la modalidad de administración directa con un presupuesto de S/. 385,063.01 Nuevo Soles), con un plazo de 60 días calendario de ejecución para el presente ejercicio 2015;

Que, con Informe N° 531-2015-OPP/MPJB de fecha 17 de Julio de 2015 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, otorga Certificación de Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo de Mantenimiento: “Limpieza del Cauce y Reforzamiento de los Márgenes del Río Cinto del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna”, recomienda culminar las metas físicas dentro de los plazos establecidos, señalando la estructura presupuestal como sigue:





ACTIVIDAD	"Limpieza del Cauze y Reforzamiento de los Márgenes del Rio Cinto del Distrito de Locumba Jorge Basadre-Tacna"
CADENA FUNCIONAL	0068.3000610.5004262.10.016.0035.
MATE SIAF	0072
NEMONICO	3132 COSTO DIRECTO
	3133 GASTOS GENERALERS
	3134 GASTOS EJECUTORA
	3135 GASTOS SUPERVISION
	3136 GASTOS ADMINISTRATIVOS
	3137 GASTOS LIQUIDACION
FTE FTO/RUBRO	5RD/18 CANON SOBRE CANON REGALIAS MINERAS

PRESUPUESTO : S/. 385,063.01 NUEVOS SOLES

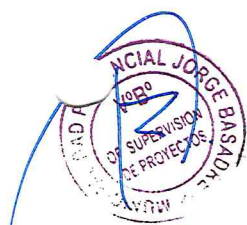
Por lo que, de conformidad con las facultades delegadas de Gerencia Municipal, conferidas en el numeral 3.1, punto 3 del Artículo Primero mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2015-MPJB de fecha 27 de Enero de 2015;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo: "LIMPIEZA DE CAUCE Y REFORZAMIENTO DE LOS MARGENES DEL RIO CINTO DEL DISTRITO DE LOCUMBA, JORGE BASADRE-TACNA", por el monto de S/. 385,063.01 Nuevos Soles en un periodo de 60 días calendario a ejecutarse en la modalidad de **Administración Directa**, en atención a los considerandos que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la Oficina de Estudios y Proyectos, Oficina de Supervisión de Proyectos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y demás Instancias Administrativas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Ing. Juan Carlos Linares Perea
GERENTE MUNICIPAL

